



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

-1/2-
YERBA BUENA,

20 ABR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 297

VISTO: El Contrato suscripto el 06/04/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Instelec S.R.L.", esta última representada por el Sr. Rodolfo O. Bollero, D.N.I. N° 22.180.511; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo esta Municipalidad alquila una cesta aérea hidráulica, con chofer operador del equipo, oficial electricista y ayudante, para realizar tareas de mantenimiento, relevamiento u otras, de alumbrado público en la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, con vigencia por el término de 3 (tres) meses, a partir del 19/02/2016;

Que dicho Contrato se rige con sujeción a las cláusulas especificadas en el mismo;

Que tal Contrato ha recaído en el Expte. N° 2.367-M17-S-16, iniciado por el entonces Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, quien en su pedido al invocar la necesidad y urgencia para que se realice dicha contratación señala: "...Lo requerido es en virtud de haberse producido, en el mes de Noviembre/15, el vencimiento del "Convenio de Mantenimiento de Alumbrado Público", celebrado entre esta Municipalidad y la firma ECOS S.A. y la imperiosa necesidad de no interrumpir este importante servicio, que es una de las herramientas fundamentales para brindar seguridad a la comunidad de este Municipio...";

Que en dicho trámite han intervenido, en forma favorable y sin formular objeciones al respecto, los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que el encuadre legal de la contratación que nos ocupa señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que en cuanto a la suscripción del Contrato en cuestión, es del caso señalar que la misma encuadra en las disposiciones de la Ley N° 5529, Artículo 47, incisos 9) y 10);

Que, en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 1 por el entonces Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 65 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a incluir en el mismo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 06/04/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Instelec S.R.L.", con domicilio legal en Ruta Provincial 305 km 7,5 – Las Talitas, Tucumán, representada por el Sr. Rodolfo O. Bollero, D.N.I. N° 22.180.511, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, por el servicio de alquiler de una cesta aérea hidráulica, con chofer operador del equipo, oficial electricista y ayudante, para realizar tareas de mantenimiento, relevamiento u otras, de alumbrado público en esta ciudad, por la suma de \$ 514,25 (pesos quinientos catorce con veinticinco centavos) por hora de trabajo, sobre una base de 160 horas mensuales, vigente a partir del 19/02/16 y por el término de 3 (tres) meses, según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo y de conformidad con lo considerado.

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

-2/2-

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

///
DECRETO:

297 17

20 ABR 2016

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 13, Parcial 13 10, Cuenta "Otros Servicios No Personales", Código N° 5-0-01-01-13-13-10-09-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



JAVIER JANTUS
PRESIDENTE DEL H.C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA